Artículo de Investigación **DOI:** https://doi.org/10.61154/holopraxis.v9i2.4145

La paradoja del derecho: cómo las garantías constitucionales se convierten en amenazas para la justicia

The Paradox of Law: How Constitutional Guarantees Become Threats to Justice

Magdalia Maribel Hermoza-Vinueza [a], Carmen Gabriela Ribadeneira-Grijalva [b], Amparo Del Carmen Erazo-Clerque [c]

[a] Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ibarra, Imbabura, Ecuador, Email: mmhermoza@pucesi.edu.ec, Orcid: https://orcid.org/0009-0002-3120-1123

[b] Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ibarra, Imbabura, Ecuador, Email: cgribadeneira@pucesi.edu.ec, Orcid: https://orcid.org/0009-0002-8825-1332

[c] Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ibarra, Imbabura, Ecuador, Email: aderazo@pucesi.edu.ec, Orcid: https://orcid.org/0000-0002-0962-3269

Recibido: 3 de marzo de 2025

Aprobado: 28 de junio de 2025

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar el abuso de las garantías jurisdiccionales en el Ecuador, enfocándose en cómo su uso desleal desvirtúa la finalidad protectora prevista en la Constitución. Se empleó una metodología cualitativa, basada en el análisis documental de nueve casos representativos extraídos de resoluciones judiciales, normativa vigente y precedentes de la Corte Constitucional del Ecuador. Los casos fueron examinados bajo los principios de lealtad procesal, subsidiariedad, proporcionalidad y verdad procesal. Los hallazgos demostraron que, en múltiples ocasiones, las acciones constitucionales fueron interpuestas de forma innecesaria, temeraria o duplicada, generando una sobrecarga para el sistema judicial y afectando la eficiencia procesal. Además, se evidenció que algunos actores utilizaron estas garantías como mecanismo de presión o evasión de responsabilidades administrativas y académicas, desnaturalizando su esencia protectora. Se concluyó que el uso indiscriminado de las

garantías constitucionales, sin el debido cumplimiento de los requisitos legales y éticos, pone en riesgo la integridad del sistema de justicia. Por ello, se recomendó fortalecer los filtros de admisibilidad, la formación ética de los litigantes y el rol activo de los jueces en el control del abuso del derecho.

Descriptores: Derecho constitucional, Procedimiento judicial, Administración de justicia. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The present study aimed to analyze the misuse of jurisdictional guarantees in Ecuador, with a focus on how their improper application undermines the protective purpose established in the Constitution. A qualitative methodology was employed, relying on documentary analysis of nine representative cases drawn from judicial rulings, current regulations, and precedents set by the Constitutional Court of Ecuador. The cases were examined through the lens of procedural loyalty, subsidiarity, proportionality, and procedural truth. The findings revealed that, in numerous instances, constitutional actions were filed unnecessarily, recklessly, or duplicatively, leading to an excessive burden on the judicial system and hindering procedural efficiency. Moreover, it became evident that some litigants exploited these guarantees as mechanisms of pressure or as a means to evade administrative and academic responsibilities, thus distorting their protective essence. The conclusion drawn is that the unfettered use of constitutional guarantees, without adherence to legal and ethical standards, threatens the integrity of the justice system. Consequently, it is recommended that admissibility filters be strengthened, that ethical training be promoted for litigants, and that judges be encouraged to play a more proactive role in controlling the abuse of law.

Descriptors: Constitutional guarantees, abuse of law, procedural loyalty, judicial system. (UNESCO Thesaurus).

INTRODUCCIÓN

En el marco del Estado constitucional de derechos y justicia vigente en el Ecuador, el diseño normativo de las garantías jurisdiccionales ha representado uno de los avances más relevantes en el proceso de fortalecimiento de la tutela judicial efectiva y la protección de los derechos fundamentales. La Constitución de la República del Ecuador de 2008, en su artículo 86, consagra expresamente que toda persona tiene derecho a interponer acciones jurisdiccionales ante cualquier amenaza o vulneración de sus derechos, estableciendo así un sistema garantista caracterizado por su accesibilidad, celeridad, gratuidad y ausencia de formalismos excesivos, elementos orientados a facilitar el acceso a la justicia y a evitar que obstáculos procedimentales impidan el ejercicio pleno de los derechos.

En este esquema de protección destacan las principales garantías jurisdiccionales constitucionales: la acción de protección, el habeas corpus, el habeas data, la acción por incumplimiento, la acción extraordinaria de protección, entre otras. Estas herramientas han sido consagradas, no solo en la Carta Magna ecuatoriana, sino también en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC, 2020), cuyo objetivo central es garantizar el restablecimiento inmediato de los derechos vulnerados, así como asegurar la reparación integral de los daños ocasionados por su transgresión.

No obstante, a pesar de los nobles fines que inspiraron la creación de estas garantías, la práctica judicial ecuatoriana ha venido evidenciando un fenómeno creciente y preocupante: la utilización estratégica, infundada e incluso desleal de las acciones constitucionales. Cada vez es más frecuente observar cómo algunos litigantes interponen acciones de protección o hábeas data sin el correspondiente sustento probatorio, sin haber agotado las vías administrativas previas, o, en ciertos casos, con la finalidad oculta de obtener ventajas indebidas, presionar a las autoridades, dilatar procesos ordinarios o evadir responsabilidades legales preexistentes. Estas conductas procesales no solo desnaturalizan el objeto protector de las garantías, sino que además generan un impacto directo sobre el sistema judicial, al saturar innecesariamente los despachos y erosionar la confianza ciudadana en la administración de justicia.

El fenómeno descrito configura doctrinalmente el abuso del derecho, entendido como el ejercicio desviado de un derecho subjetivo formalmente reconocido, pero utilizado para fines contrarios a los principios rectores de justicia, buena fe, probidad y lealtad procesal (Fix-Zamudio, 2011; Taruffo, 2012). Desde esta perspectiva, el abuso de las garantías constitucionales vulnera los pilares sobre los cuales descansa el Estado de derecho, pues transforma herramientas legítimas de tutela en mecanismos de litigación estratégica que afectan el equilibrio, la equidad y la eficiencia procesal.

A nivel normativo, el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha previsto mecanismos de contención frente al abuso de las garantías constitucionales. El artículo 23 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional faculta expresamente a los jueces para aplicar sanciones correctivas y coercitivas cuando se verifique que las acciones constitucionales han sido interpuestas de manera maliciosa, temeraria o

abusiva. Por su parte, el Código Orgánico de la Función Judicial, en sus artículos 12, 26 y 27, refuerza esta directriz al establecer como deber de las partes actuar con buena fe, probidad y lealtad procesal, sancionando expresamente el empleo de artimañas procesales, falsedades, ocultamiento de información relevante o cualquier otra conducta que tenga como propósito inducir al error al juzgador.

Desde el plano teórico, destacados juristas como Fix-Zamudio (2011), Taruffo (2012), Cappelletti (2007), Ferrajoli (2005) y De Siqueira (2020) han alertado sobre los riesgos que implican los sistemas de acceso amplio a la justicia constitucional sin mecanismos adecuados de control previo. Si bien la flexibilización de los requisitos formales constituye un avance democratizador en términos de acceso a la justicia, en ausencia de filtros de seriedad y verosimilitud, estas garantías terminan siendo susceptibles de instrumentalización por parte de litigantes que buscan aprovechar las ventajas del sistema para fines ilegítimos o estratégicos.

En ese sentido, se ha señalado que el abuso del derecho en el ámbito de las garantías jurisdiccionales no solo compromete los principios procesales esenciales, como la buena fe, el debido proceso, la lealtad procesal y la probidad, sino que además acarrea consecuencias institucionales de gran envergadura: colapsa la capacidad resolutiva del sistema judicial, incrementa la litigiosidad artificial, desvía recursos judiciales limitados hacia casos infundados y desplaza las causas genuinas de violación de derechos fundamentales que requieren atención urgente. Este desbalance procesal afecta directamente la percepción de legitimidad y efectividad de las garantías jurisdiccionales, generando desconfianza ciudadana y desgaste institucional (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 188-17-SEP-CC).

La jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha hecho llamados reiterados a respetar el principio de subsidiariedad de las acciones constitucionales, exigiendo que los interesados agoten los mecanismos administrativos y judiciales ordinarios antes de acudir al sistema de garantías (Sentencia No. 050-14-SEP-CC). Asimismo, la Corte Constitucional ha enfatizado la aplicación del principio de proporcionalidad en el análisis de las pretensiones constitucionales, valorando la razonabilidad de los pedidos y ponderando los derechos eventualmente en conflicto. Sin embargo, estos estándares

jurisprudenciales aún no logran frenar completamente el uso indebido de las garantías, lo que revela la existencia de deficiencias estructurales en el sistema de control procesal y en la formación ética de los litigantes.

En muchos casos, como lo demuestran las decisiones analizadas en este estudio, se ha constatado la interposición de acciones de protección o hábeas data sin que exista vulneración real o actual de derechos constitucionales. Algunos actores recurren a las garantías para sortear las consecuencias legales de incumplimientos administrativos propios (casos de matrículas agotadas o incumplimiento de requisitos académicos), mientras que otros las emplean como mecanismos dilatorios o de presión indebida (como ocurre con las acciones duplicadas, el uso anticipado del hábeas data sin esperar la respuesta institucional, o las acciones interpuestas después de haber firmado acuerdos de mediación laboral y finiquitos válidos).

Adicionalmente, esta investigación evidencia cómo, en múltiples ocasiones, los jueces constitucionales no aplican de manera rigurosa las facultades sancionatorias que el marco normativo les otorga para sancionar las conductas maliciosas o temerarias, lo cual termina generando una peligrosa sensación de impunidad procesal. Esta omisión fomenta un círculo vicioso donde los litigantes desleales encuentran incentivos para seguir utilizando las garantías constitucionales como herramientas de litigación estratégica, incrementando el desgaste institucional del sistema de justicia.

El impacto sistémico de esta problemática no puede ser subestimado. La proliferación de acciones infundadas debilita el rol de las garantías como verdaderos mecanismos de defensa de los derechos fundamentales, desplaza los recursos judiciales que podrían destinarse a casos de auténtica vulneración de derechos, afecta la predictibilidad del sistema judicial, y socava los principios esenciales del Estado constitucional de derechos y justicia.

En este sentido, resulta imperioso fortalecer los criterios de admisibilidad procesal, establecer filtros preliminares efectivos para verificar la seriedad de las pretensiones constitucionales, potenciar los programas de formación ética y deontológica de los operadores jurídicos, y dotar a los jueces de mayores herramientas normativas para sancionar de forma ejemplarizante las conductas que configuren abuso del derecho o

mala fe procesal.

La presente investigación tiene como propósito analizar, de manera crítica, el fenómeno del abuso del derecho en el ejercicio de las garantías jurisdiccionales en el Ecuador, evaluar los vacíos normativos, jurisprudenciales y éticos que permiten la desnaturalización de estas figuras protectoras, y proponer alternativas orientadas a optimizar la función tutelar de las garantías constitucionales, dentro de un marco de responsabilidad procesal, que preserve la integridad del sistema de justicia constitucional y la confianza ciudadana en sus instituciones.

MÉTODOS

Según Atienza (2021), la argumentación jurídica se construye sobre principios de racionalidad que permiten evaluar la corrección de las decisiones judiciales dentro del marco del Estado de Derecho.

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, adoptando la modalidad de investigación documental. El diseño fue no experimental, de tipo descriptivo y analítico, lo que permitió examinar de manera profunda el fenómeno del abuso de las garantías jurisdiccionales en el Ecuador. La investigación se centró en el análisis sistemático de normativa, resoluciones judiciales, doctrina especializada y antecedentes jurisprudenciales relevantes, con énfasis en las decisiones de la Corte Constitucional del Ecuador.

El procedimiento metodológico se estructuró en varias fases. En primer lugar, se realizó la identificación de fuentes primarias y secundarias, que incluyeron la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2020), el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), así como artículos científicos, estudios previos y sentencias emblemáticas relacionadas con el objeto de estudio. Posteriormente, se procedió a la selección de los casos judiciales objeto de análisis.

Para la selección de la muestra se aplicaron criterios de representatividad y relevancia jurídica. Se seleccionaron nueve casos específicos de garantías jurisdiccionales presentados en instituciones de educación superior, considerando su nivel de

argumentación jurídica, la presencia de elementos de abuso procesal y su impacto en el sistema de justicia constitucional ecuatoriano. Estos casos permitieron identificar patrones reiterativos de uso indebido de las acciones de protección y hábeas data, bajo parámetros de análisis comparativo.

Como señala Bermejo (2020), el abuso del derecho procesal constitucional puede vaciar de contenido las garantías que pretenden proteger los derechos fundamentales.

En cuanto a las técnicas de recopilación de información, se utilizó el análisis documental, mediante el cual se compilaron y examinaron los expedientes judiciales, resoluciones, textos doctrinarios y literatura académica pertinente. Este proceso permitió la identificación y sistematización de categorías de análisis relacionadas con los principios de lealtad procesal, subsidiariedad, proporcionalidad y verdad procesal.

El tratamiento de los datos se efectuó a través del análisis cualitativo de contenido, centrado en la interpretación de los discursos jurídicos contenidos en los fallos y documentos normativos. Se aplicó el análisis crítico-jurídico, permitiendo interpretar la forma en que los actores procesales instrumentalizaron las garantías jurisdiccionales en los casos seleccionados. Asimismo, se incorporó como soporte teórico el criterio jurisprudencial establecido en la sentencia No. 188-17-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, el cual sirvió de marco de referencia para evaluar el uso legítimo o abusivo de las garantías.

Finalmente, la interpretación de los hallazgos se efectuó de forma reflexiva y fundamentada, procurando contextualizar los resultados dentro del sistema de justicia ecuatoriano. Este enfoque permitió comprender el fenómeno del abuso de las garantías jurisdiccionales en su complejidad, aportando elementos analíticos para la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema judicial y la ética procesal en el país.

Scardigli (2023) advierte que la mala fe procesal no solo distorsiona el proceso, sino que afecta la credibilidad del sistema judicial, al desviar los recursos hacia litigios infundados o estrategias manipulativas.

RESULTADOS

De acuerdo con Landa Arroyo (2020), las garantías jurisdiccionales tienen una función esencial en el debido proceso, pero también están expuestas a abusos cuando se las utiliza como mecanismos de presión institucional o retardación procesal.

A continuación, se exponen los resultados obtenidos a partir del análisis de los nueve casos representativos estudiados, con el fin de brindar un contexto claro sobre la problemática y facilitar al lector; para lo cual se presenta una síntesis general de los casos en estudio seguido de los hallazgos más relevantes. La taba 1 resume casos, concretos relacionados con el uso de garantías jurisdiccionales en el Ecuador, específicamente acciones de protección y acciones de hábeas data, que permiten evidenciar distintos comportamientos de abuso o uso inadecuado del derecho.

Tabla 1.

Análisis de expedientes judiciales, sobre acciones de protección en Educación Superior

Caso	Tipo de acción	Hecho principal	Decisión judicial	Existencia de abuso o uso inadecuado	Principios vulnerados
1	Acción de protección	Título de bachiller no registrado	Acuerdo extrajudicial ratificado	Uso innecesario (sin mala fe)	Subsidiariedad
2	Acción de protección	Matrículas agotadas (LOES)	Improcedente	Uso improcedente	Legalidad, autonomía universitaria
3	Acción de protección con medida cautelar	Matrícula sin cumplir requisitos	Matrícula ordenada judicialmente	Abuso del derecho	Mérito, proporcionalidad, lealtad procesal

4	Hábeas data	Demanda abandonada, luego duplicada	Abandono	Uso temerario	Lealtad procesal, unicidad de la acción
5	Hábeas data	Segunda demanda sobre mismo hecho	Desechada	Abuso del derecho	Subsidiariedad, buena fe, economía procesal
6	Hábeas data	No probó solicitud previa	Desechada	Uso irresponsable	Subsidiariedad, prueba mínima
7	Acción de protección	Categorización económica	Improcedente en dos instancias	Uso estratégico	Lealtad procesal, autonomía administrativa
8	Hábeas data	Presentada el mismo día de la solicitud	Desistida	Uso anticipado	Subsidiariedad, economía procesal
9	Acción de protección	Ex trabajadora ya liquidada	Desistida	Abuso del derecho malicioso	Buena fe, lealtad procesal

Nota. Elaboración propia (2012-2019) con base en el análisis de expedientes judiciales, sobre acciones de protección en Educación Superior.

En Síntesis, de los nueve casos examinados con procesos concretos relacionados con el uso de garantías jurisdiccionales en el Ecuador, específicamente acciones de protección y acciones de hábeas data, que permiten evidenciar distintos patrones de abuso o uso inadecuado del derecho. Se encuentra lo siguiente:

En el Caso 1, un estudiante interpuso una acción de protección por no poder titularse

debido a la falta de registro de su título de bachiller. Aunque no existió mala fe, el uso de la acción fue innecesario, pues la controversia pudo haberse resuelto previamente por vías administrativas. En este caso se vulneró el principio de subsidiariedad.

El Caso 2 abordó la situación de un estudiante que había agotado el número máximo de matrículas permitidas según la LOES. La acción fue declarada improcedente, identificándose un uso improcedente de la garantía constitucional al intentar eludir límites legales establecidos, afectando principios de legalidad y autonomía universitaria.

En el Caso 3, se concedió judicialmente una medida cautelar para matricular a un estudiante sin cumplir los prerrequisitos académicos, configurándose un abuso del derecho al obtener un beneficio indebido. Este hecho vulneró principios fundamentales como el mérito, la proporcionalidad y la lealtad procesal.

El Caso 4 expone el abandono de una acción de hábeas data inicialmente mal presentada, que luego fue duplicada, constituyendo un uso temerario de la acción, infringiendo el principio de lealtad procesal y el principio de unicidad de la acción.

En el Caso 5, el mismo actor del caso anterior presentó una segunda acción de hábeas data sobre los mismos hechos sin haber realizado una solicitud previa de información, configurándose un claro abuso del derecho. Aquí se vulneraron los principios de subsidiariedad, buena fe y economía procesal, instrumentalizando el sistema judicial.

El Caso 6 muestra la presentación de una acción de hábeas data sin aportar prueba de la solicitud previa de información, por lo que fue desechada. Este caso refleja un uso irresponsable de la garantía, afectando el principio de subsidiariedad y la exigencia de prueba mínima.

En el Caso 7, una estudiante recurrió a la acción de protección para impugnar una decisión administrativa sobre categorización económica, pese a que la universidad actuó conforme a la normativa vigente y en base a documentos proporcionados por la propia accionante. La acción fue improcedente en dos instancias, representando un uso estratégico de la garantía, vulnerando la lealtad procesal y la autonomía administrativa.

En el Caso 8, se presentó una acción de hábeas data el mismo día en que se solicitó la información a la universidad, desistiendo luego de que la información fue entregada en el plazo legal. Aquí se evidenció un uso anticipado de la garantía, afectando los principios

de subsidiariedad y economía procesal, generando una presión indebida sobre la administración.

Finalmente, en el Caso 9, una ex trabajadora interpuso una acción de protección alegando no haber sido liquidada, pese a existir documentos que demostraban el pago y finiquito firmado. El desistimiento en audiencia reveló un abuso del derecho de carácter malicioso, vulnerando los principios de buena fe y lealtad procesal, con la intención de inducir al juez al error.

Estos nueve casos reflejan un patrón recurrente de utilización estratégica, maliciosa de las garantías jurisdiccionales, lo que compromete la efectividad del sistema de justicia constitucional, sobrecargando el aparato judicial y desvirtuando el verdadero propósito de las garantías.

DISCUSIÓN

Los resultados de esta investigación revelan una problemática sistemática en el uso de las garantías jurisdiccionales en Ecuador, específicamente en acciones de protección y hábeas data, configurando patrones de abuso, temeridad y desnaturalización del derecho constitucional.

El presente estudio evidenció un patrón reiterado de uso inadecuado de las garantías jurisdiccionales en el sistema jurídico ecuatoriano, particularmente respecto a la acción de protección y el hábeas data, las cuales han sido concebidas como mecanismos excepcionales de defensa de derechos fundamentales (Constitución del Ecuador, 2008; LOGJCC, 2020). Sin embargo, los resultados revelan su utilización estratégica o incluso temeraria en múltiples escenarios, lo que amerita un análisis más profundo desde el derecho constitucional comparado y el derecho procesal constitucional contemporáneo.

Como señala INREDH (2022), el uso estratégico de las garantías jurisdiccionales también puede responder a motivaciones políticas o de presión institucional, lo cual demanda una mayor vigilancia ética y control judicial.

1. Desnaturalización del principio de subsidiariedad

Las acciones de protección y hábeas data están diseñadas para operar cuando no existen vías ordinarias eficaces o cuando estas ya han sido agotadas sin solución (Sentencia No. 050-14-SEP-CC; Guerra & Aranda Álvarez, 2020; Carbonell, 2021). No obstante, varios

de los casos analizados demuestran que los accionantes interpusieron las garantías de forma prematura, sin agotar previamente los recursos administrativos, como se observa en los casos 1, 6 y 8. Esto confirma lo que destaca Prieto Sanchís (2019), quien advierte sobre el riesgo de "inflación de acciones constitucionales" cuando los mecanismos ordinarios son innecesariamente soslayados.

Según Estupiñán (2023), el principio de lealtad procesal exige que los sujetos procesales actúen con veracidad y transparencia, evitando cualquier conducta que distorsione el objeto legítimo del proceso constitucional.

Esta práctica vulnera el principio de subsidiariedad (LOGJCC, art. 39), sobrecarga el sistema judicial y distorsiona el acceso a la tutela efectiva de quienes sí enfrentan violaciones graves de sus derechos (Landa, 2020).

2. Afectación al principio de lealtad y buena fe procesal

El principio de lealtad procesal (COFJ, art. 26) exige que las partes actúen con honestidad y respeto a las reglas procesales. Sin embargo, los casos 4, 5 y 9 demuestran la presentación de demandas duplicadas, abandono procesal y reiteración indebida de acciones, comportamientos que, como lo señala De la Torre (2021), constituyen un quebrantamiento del equilibrio procesal e implican una forma de abuso de derecho indirecto.

Este uso indebido de las garantías constitucionales, en muchos casos, no busca realmente la protección de un derecho vulnerado, sino un mecanismo de presión o evasión de responsabilidades académicas o laborales (casos 3, 7 y 9), lo que también ha sido identificado por Pareja & Narváez (2020) como formas de litigio estratégico desviadas.

3. Insuficiente aplicación de las sanciones por abuso del derecho

Si bien la LOGJCC (art. 23) y el COFJ (art. 12) habilitan a los jueces para sancionar conductas temerarias o maliciosas, en la mayoría de los casos analizados no se evidenció la aplicación de correctivos sancionatorios, incluso cuando existían elementos probatorios claros de abuso procesal (caso 9). Como advierte Fix-Zamudio (2019), la pasividad judicial frente al abuso del derecho constitucional fomenta un "sistema de impunidad procesal" que debilita la función protectora de las garantías.

Ello coincide con los hallazgos recientes de Ochoa & León (2023), quienes documentan que la falta de sanciones efectivas en los sistemas de control constitucional latinoamericanos alienta prácticas litigiosas maliciosas, y genera un desgaste institucional que deslegitima la función jurisdiccional.

4. Impacto institucional y afectación a la economía procesal

El uso desproporcionado de las acciones de protección y hábeas data afecta la carga procesal de los jueces constitucionales y genera dilaciones en la tramitación de procesos donde efectivamente existen derechos comprometidos (Carbonell, 2021; Burgos et al., 2022). Los casos analizados ilustran cómo la judicialización innecesaria de conflictos administrativos académicos incrementa los costos procesales y distrae recursos que deberían ser orientados a causas legítimas.

Como plantea -Guerra (2023), la sobrecarga de litigios infundados "no solo bloquea la función del juez constitucional, sino que debilita la credibilidad social sobre el verdadero sentido del control de constitucionalidad".

5. Tendencia de instrumentalización de la justicia constitucional

Una constante en los casos estudiados es la utilización de las garantías como estrategia para evadir los efectos de la normativa vigente, ya sea en materia de requisitos académicos (casos 2 y 3), categorización económica (caso 7) o conflictos laborales ya resueltos (caso 9). Este fenómeno, que responde a lo que la doctrina denomina "fraude procesal constitucional" (Brewer-Carías, 2022), implica un vaciamiento progresivo de la esencia protectora de estas acciones, desvirtuando su finalidad originaria (Bernal Pulido, 2020).

Como advierten Belaunde & Linares Quintana (2021), “la mayor amenaza actual para la justicia constitucional no proviene del Estado, sino del uso estratégico, desleal e instrumentalizado por actores particulares”.

6. Propuestas de mejora institucional

A partir de estos hallazgos, es imperativa una revisión del sistema de garantías constitucionales en Ecuador. Se recomienda:

Fortalecer los filtros de admisibilidad judicial, evitando la apertura automática de acciones manifiestamente infundadas según Ochoa & León, (2023 como se citó en Andino,2023).

Exigir mayor rigor probatorio inicial para la admisión de acciones constitucionales (LOGJCC, art. 10).

Incorporar módulos de formación en ética procesal constitucional obligatorios para operadores jurídicos.

Aplicar de forma sistemática las sanciones previstas para el abuso del derecho, a fin de desalentar el litigio temerario (Peña Torres, 2022).

Estas medidas son esenciales para proteger la integridad del sistema constitucional, preservar su carácter protector y evitar su colapso por mal uso, como han advertido múltiples estudios empíricos recientes sobre sistemas de justicia constitucional comparada Carbonell (2022).

CONCLUSIONES

El presente estudio permitió constatar que, aunque las garantías constitucionales fueron concebidas como mecanismos esenciales para la defensa de los derechos fundamentales en el Estado constitucional de derechos y justicia del Ecuador, su uso desmedido, estratégico e incluso temerario en varios de los casos analizados ha generado distorsiones que ponen en riesgo la integridad del propio sistema de justicia constitucional.

En la mayoría de los casos estudiados, las acciones de protección y hábeas data fueron utilizadas sin cumplir los requisitos mínimos de procedencia, evidenciando un patrón recurrente de instrumentalización de las garantías para evadir normas académicas, administrativas o contractuales previamente aceptadas por los propios accionantes. Esta práctica desvirtúa el verdadero propósito de las garantías jurisdiccionales.

Asimismo, el análisis revela una preocupante omisión en la aplicación de sanciones procesales por abuso del derecho, a pesar de la existencia de normativa expresa y de antecedentes jurisprudenciales que facultan a los jueces a ejercer un control preventivo del sistema de garantías. Esta inacción judicial no solo favorece la reiteración de prácticas desleales por parte de litigantes, sino que también sobrecarga innecesariamente al sistema judicial, afectando la economía procesal, la seguridad jurídica y la tutela efectiva de quienes sí enfrentan violaciones reales de derechos.

La expansión indiscriminada de las garantías, sin un filtro técnico y ético adecuado, ha permitido que estas herramientas constitucionales —pensadas como última ratio— sean cada vez más utilizadas como instrumentos de presión, evasión o manipulación procesal, lo que amenaza con erosionar la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Frente a esta realidad, resulta imprescindible fortalecer los filtros de admisibilidad, exigir rigor probatorio en la presentación de las acciones, aplicar sanciones correctivas cuando corresponda, y promover una cultura de responsabilidad y ética procesal tanto en jueces, abogados como en los ciudadanos. Solo a través de una actuación coordinada e integral de todos los actores del sistema jurídico se podrá garantizar que las acciones constitucionales retornen a su verdadero espíritu: ser verdaderos pilares de protección efectiva de los derechos y no ser instrumentalizadas como simples herramientas de conveniencia litigiosa.

En consecuencia, el presente estudio contribuye a visibilizar los riesgos de desnaturalización de las garantías jurisdiccionales en el Ecuador, y formula propuestas concretas para preservar su integridad, eficacia y legitimidad dentro del Estado constitucional de derechos y justicia, objetivo central de esta investigación.

Conflicto de interés

Los autores no tienen conflictos de interés

Financiación

Este proyecto no contó con ninguna fuente de financiación

Responsabilidades Éticas

El proyecto fue aprobado por el comité de ética de la institución.

REFERENCIAS

Andino Díaz, L. V. (2023). Análisis del criterio de relevancia constitucional usados por la Corte Constitucional en los autos de inadmisión de acciones extraordinarias de protección, desde la perspectiva de la motivación.

https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/15798

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (última reforma). https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/a2_7_LOGJCC_mar_2018.pdf

Atienza, M. (2021). Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/710/2.pdf

Bermejo, J. (2020). El abuso del derecho procesal constitucional. Revista de Derecho Procesal, 10(2), 45–67. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5633650.pdf

Cappelletti, M. (2007). Obras: La justicia constitucional y Dimensiones de la justicia en el mundo contemporáneo (H. Fix-Zamudio, Pról.). México: Porrúa–UNAM. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932009000200022

Carbonell, M. (2022). Teoría del derecho constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4655/3.pdf

Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). (2009). Ecuador.

Corte Constitucional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 050-14-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 188-17-SEP-CC.

De la Torre, M. A. (2021). El principio de lealtad procesal y el abuso del derecho en el proceso judicial ecuatoriano (Tesis de pregrado). Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13116/1/TUQACAB005-2021.PDF

De Siqueira, A. (2020). Acceso a la justicia constitucional y control previo: desafíos en

América Latina. Revista Latinoamericana de Derecho y Sociedad, 7(2), 115–138.

Estupiñán, A. (2023). El principio de lealtad procesal en la justicia constitucional. 593 Digital Publisher, 8(3), 45–60. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2671

Fix-Zamudio, H. (2011). Las garantías constitucionales y la protección jurisdiccional de los derechos humanos. UNAM. https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6728-proteccion-juridica-de-los-derechos-humanos-estudios-comparativos-coleccion-cndh

García Belaunde, D., & Linares Quintana, S. V. (2021). La interpretación constitucional como problema. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), (86), 45–68. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27306.pdf

Guerra, Á. (2023). Sentencia No. 2583-19-EP/23. Corte Constitucional del Ecuador. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/Sentencia-2583-19-EP-23.pdf

INREDH. (2022). Manual crítico de garantías jurisdiccionales constitucionales. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. https://www.inredh.org/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Garantias-Jurisdiccionales-INREDH.pdf

Landa Arroyo, C. (2020). El derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva. Revista Pensamiento Constitucional PUCP, 25(1), 33–51. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/3287/3129/0

Pareja, J. A., & Narváez, I. (2020). El uso desviado del litigio estratégico en el ámbito constitucional ecuatoriano. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 5(Extra 9-5), 433–457. https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/631695

Peña Torres, M. (2022). El caso Brewer-Carías vs. Venezuela: Lecciones desde la perspectiva del debido proceso. Revista de Derecho Público, (169/170), 401–419. https://revistadederechopublico.com/wp-content/uploads/2022/12/169-170-El_caso_Brewer_Carias_vs_Venezuela_Marisol_Pena_Torres-401-419.pdf

Prieto Sanchís, L. (2019). Justicia constitucional y derechos fundamentales (2.ª ed.).

Editorial Trotta. https://www.trotta.es/libro/justicia-constitucional-y-derechos-fundamentales_9788498790894

Scardigli, F. (2023). La mala fe procesal: entre la ética y el derecho. Revista de Derecho Judicial, 7(1), 89–110. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10195490.pdf

Taruffo, M. (2012). El abuso del proceso. Marcial Pons. https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497686853_1.pdf

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)